

**DAP 03 01**



**CHILE**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE AERONÁUTICA CIVIL**

**SUMINISTRO DE SERVICIOS  
METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS  
PARA A EXPLOTADORES Y MIEMBROS  
DE LAS TRIPULACIONES DE VUELO**

## PRESENTACIÓN DE LA ENMIENDA

En el proceso de actualización y mejora de las normas técnica aeronáuticas, a continuación, se adjunta Proyecto de enmienda al procedimiento aeronáutico “Servicio Meteorológico para explotadores y Tripulaciones de Vuelo”, DAP 03 01.

Los Capítulos y Apéndice parcialmente modificados por la mencionada enmienda son los siguientes:

- Nombre del procedimiento.
- Capítulo 2, Disposiciones generales
- Capítulo 3, Criterios generales relativos a informes y observaciones.
- Capítulo 6, Sistemas automatizados de información previa al vuelo para exposición verbal, consultas, planificación de vuelos y documentación de vuelo.
- Capítulo 7. Información meteorológica para aeronaves en vuelo

El texto de la enmienda se presenta de modo que el texto que ha de suprimirse aparece tachado y el texto nuevo se destaca con sombreado, como se ilustra a continuación:

1. El texto que ha de suprimirse aparece tachado	texto que ha de suprimirse
2. El nuevo texto que ha de insertarse se destaca con sombreado	nuevo texto que ha de insertarse
3. El texto que ha de suprimirse aparece tachado y a continuación aparece el nuevo texto que se destaca con sombreado	nuevo texto que ha de sustituir al actual

## CAPÍTULO 2

### **MEDIOS Y FORMATOS PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN METEOROLÓGICA** **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **2.1 Suministro de información meteorológica a explotadores y tripulaciones de vuelo**

Se proporcionará información meteorológica a los explotadores y a los miembros de la tripulación de vuelo por uno o más de los siguientes medios, convenidos entre la autoridad meteorológica, el proveedor de servicios meteorológicos y el usuario interesado, sin que el orden que se indica a continuación signifique ninguna prioridad:

- a) textos escritos o impresos, incluidos mapas y formularios especificados;
- b) datos en forma digital;
- c) exposición verbal;
- d) consulta;
- e) presentación visual de la información; o
- f) en reemplazo de lo indicado en las letras a) a la e), por medio de un sistema automático de información previa al vuelo que proporcione servicio de auto información y documentación de vuelo, pero que conserve el acceso a consulta de los explotadores y miembros de la tripulación de la aeronave con la oficina meteorológica de aeródromo, según sea necesario, de conformidad con lo señalado en el Capítulo 6.

#### **2.2 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA**

2.2.1 La autoridad meteorológica, en consulta con el usuario, determinará:

- a) el tipo y la forma de presentación de la información meteorológica que se ha de proporcionar; y
- b) los métodos y medios para proporcionar dicha información.

La información meteorológica proporcionada a los explotadores y a las tripulaciones de vuelo incluirá la siguiente información, según lo convenido entre el proveedor de servicios meteorológicos y los explotadores interesados:

- a) pronósticos de:
  - 1) viento y temperatura en altitud;
  - 2) humedad en altitud;
  - 3) altitud geopotencial de los niveles de vuelo;
  - 4) nivel de vuelo y temperatura de la tropopausa;
  - 5) dirección, velocidad y nivel de vuelo del viento máximo;
  - 6) fenómenos SIGWX; y

7) nubes cumulonimbus, engelamiento y turbulencia;

*Nota 1.— Los pronósticos de humedad en altitud y de la altitud geopotencial de los niveles de vuelo se usan sólo en la planificación automática de vuelo y no necesitan presentarse en pantalla.*

*Nota 2.— Se prevé procesar y, de ser necesario, visualizar los pronósticos de nubes cumulonimbus, el engelamiento y la turbulencia, conforme a umbrales específicos según las operaciones de los usuarios.*

b) METAR o SPECI (incluidos los pronósticos de tipo tendencia expedidos de conformidad con el acuerdo regional de navegación aérea) para los aeródromos de salida y de aterrizaje previsto, y para los de alternativa posdespegue, en ruta y de destino;

c) TAF o enmiendas de los mismos para los aeródromos de salida y de aterrizaje previstos, y para los de alternativa posdespegue, en ruta y de destino;

d) pronósticos para el despegue;

e) información SIGMET y aeronotificaciones especiales apropiadas pertinentes para toda la ruta;

*Nota.— Las aeronotificaciones especiales apropiadas serán aquellas que no se hayan utilizado ya en la preparación de SIGMET.*

f) información de aviso de cenizas volcánicas, ciclones tropicales y condiciones meteorológicas especiales pertinentes para toda la ruta;

g) según se determine mediante acuerdo regional de navegación aérea, pronóstico de área GAMET y/o pronósticos de área para vuelos a poca altura preparados en forma cartográfica como complemento a la expedición de información AIRMET, así como información AIRMET para vuelos a poca altura pertinentes para toda la ruta;

h) avisos de aeródromo para el aeródromo local;

i) imágenes meteorológicas de satélite;

j) información de radar meteorológico terrestre,

k) pronósticos de información cuantitativa sobre la concentración de cenizas volcánicas; y

l) VONA y los informes de actividad volcánica pertinentes para toda la ruta

...

## CAPÍTULO 6

### ~~ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS DE INFORMACIÓN PREVIA AL VUELO PARA EXPOSICIÓN VERBAL, CONSULTAS, PLANIFICACIÓN DE VUELOS Y DOCUMENTACIÓN DE VUELO.~~

## CAPÍTULO 7

### ~~ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA PARA AERONAVES EN VUELO~~

...

#### 7.2 INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN EN VUELO POR EL EXPLOTADOR

La información meteorológica para la planificación por el explotador destinada a aeronaves en vuelo debe proporcionarse durante el transcurso del vuelo y, por lo general, contener todos o algunos de los siguientes elementos:

- a) METAR y SPECI (incluidos los pronósticos de tendencias expedidos según acuerdos regionales de navegación aérea);
- b) GAMET, TAF y sus enmiendas;
- c) información SIGMET y AIRMET y aeronotificaciones especiales pertinentes al vuelo, a menos que éstas ya hayan sido objeto de un mensaje SIGMET;
- d) información sobre vientos y temperaturas en altitud;
- e) información de asesoramiento sobre cenizas volcánicas, ciclones tropicales, ciclones subtropicales;
- f) pronóstico de información cuantitativa sobre la concentración de cenizas volcánicas; y
- g) otra información meteorológica en forma alfanumérica o gráfica, según lo acordado entre las autoridades meteorológicas y el explotador pertinente.